

del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas exige la base segunda. Si dentro del plazo indicado no presentara dicha documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.ª Una vez efectuado el nombramiento y aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera quedará en situación de cesante.

9.ª El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo previsto en estas bases.

En Valdemoro, a 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Julián González Granados.

(G. C.—11.259) (O.—16.387)

**BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA OPOSICIÓN RESTRINGIDA PARA PROVEER EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE POLICÍAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO**

En cumplimiento de acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer siete plazas de Policía Municipal de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

**BASES**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de siete plazas ocupadas por el personal que viene desempeñándolas con carácter distinto al de la propiedad, las funciones de Policía Municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas a Policía Municipal del mismo antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al señor Alcalde y se entregarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

Cuarta. El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Las pruebas selectivas se rea-

lizarán en el lugar, día y hora que con antelación debida oportunamente habrá de señalarse, dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios:

- Un ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:
  - Escritura al dictado.
  - Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
  - Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.
- Ejercicio oral: Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Sexta. Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo y en éste un mínimo de igual puntuación que para el primero.

Terminada la práctica de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal formulará las propuestas de admitidos y se elevarán a la Alcaldía para su nombramiento.

Séptima. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas exige la base segunda. Si dentro del plazo indicado no presentaran dicha documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Octava. Una vez efectuados los nombramientos y aprobadas las propuestas por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de los cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieren quedarán en situación de cesantes.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Valdemoro, a 25 de noviembre de 1977. El Alcalde, Julián González Granados.

(G. C.—11.256) (O.—16.384)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas, con sujeción a las siguientes bases, para proveer las plazas de tres Conserjes para dos Grupos Escolares y la Clínica municipal.

**BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA OPOSICIÓN RESTRINGIDA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CONSERJES DE GRUPOS ESCOLARES Y UNA DE CONSERJE DE LA CLÍNICA MUNICIPAL A CARGO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**BASES**

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de tres plazas de Conserjes ocupadas por personal que ya viene desempeñándolas con carácter distinto al de propiedad, las funciones de Conserjes en los dos Grupos Escolares y en la Clínica municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2.ª Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas a Conserje de Grupos Escolares o Clínica municipal, con carác-

ter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en la fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al señor Alcalde y se entregarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- De aparecer incluido en la nómina de haberes de mayo último.
- De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.ª Las pruebas selectivas se realizarán en el lugar, día y hora que con la antelación debida oportunamente habrá de señalarse dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios:

- Un ejercicio escrito, que consistirá en las siguientes partes:
  - Escritura al dictado.
  - Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
  - Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.
- Ejercicio oral: Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

6.ª Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo y en éste un mínimo de igual puntuación que para el primero.

Terminada la práctica de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal formulará la propuesta del admitido y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento.

7.ª El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas exige la base segunda. Si dentro del plazo indicado no presentara dicha documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.ª Una vez efectuado el nombramiento y aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera quedará en situación de cesante.

9.ª El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Valdemoro, 25 de noviembre de 1977. El Alcalde, Julián González Granados.

(G. C.—11.257) (O.—16.385)

**AMBITE**

La Corporación de este Ayuntamiento ha tomado acuerdo unánime en el sentido de rectificar el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 29 de noviembre de 1977, y el del 9 de diciembre del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 1977, ambos, publicados "como expediente relativo al proyecto de delimitación del suelo urbano y Normas sobre uso del suelo y edificación (con carácter de Normas Subsidiarias) ha de entenderse concretamente, aprobación inicial por la Corporación de las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para este término" y se contará el plazo de información pública durante un mes, contado a partir del siguiente día de esta nueva publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Ambite (Madrid), a 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.897) (O.—16.821)

**VALDEMANCO**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Valdemando (Madrid), 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.734) (O.—16.655)

**ALCORCON**

Don Emeterio Porrás Rodríguez solicita autorización para instalar venta menor de papeles pintados y pavimentos en calle Sevilla, número 3, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de noviembre de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—11.021) (O.—16.187)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Bartolomé Serrano Valera ha solicitado licencia para instalar un taller de ebanistería en plaza San Juan de Covas, número 4.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.022) (O.—16.188)

Don Julián Vaquero Martín solicita autorización para instalar venta menor de objetos de regalo (ampliación de local) en calle Porto Cristo, número 5, locales 10 y 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de noviembre de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—11.023) (O.—16.189)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Crescencio Castaño Carrasco ha solicitado licencia para instalar almacén de materiales de calefacción, saneamiento y pequeño taller de reparación en calle de los Pintores, nave J.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.024) (O.—16.190)

## TORREJON DE ARDOZ

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de jardineros, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

## BASES

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de cuatro plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad de las funciones de jardinero, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo, ininterrumpidamente, hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirán en:

a) Lectura de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental: Suma, resta, multiplicación y división.

c) Contestación oral a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre materias propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero de diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.798) (O.—16.047)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de matarifes, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad de las funciones de

matarifes, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios

matarifes, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo, ininterrumpidamente, hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirán en:

a) Lectura de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental: Suma, resta, multiplicación y división.

c) Contestación oral a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre materias propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero de diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.798) (O.—16.047)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de matarifes, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad de las funciones de

matarifes, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios

matarifes, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios

matarifes, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios

matarifes, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo, ininterrumpidamente, hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirán en:

a) Lectura de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental: Suma, resta, multiplicación y división.

c) Contestación oral a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre materias propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero de diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.799) (O.—16.048)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de jardinero jefe, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de jardinero jefe, de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios

matarifes, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios

matarifes, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios

matarifes, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirán en:

1.º Ejercicio escrito:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental, consistente en suma, resta, multiplicación y división.

2.º Ejercicio oral:

a) Contestación a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre materias propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero de diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.799) (O.—16.048)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de jardinero jefe, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

Especiales, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo, ininterrumpidamente, hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirán en:

a) Redacción de un parte de servicio, durante el plazo de una hora.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental: Suma, resta, multiplicación y división.

c) Contestar, oralmente, a las preguntas que el Tribunal formule sobre materias propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.800) (O.—16.049)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de conductores, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de cuatro plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de conductores, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo, ininterrumpidamente, hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirán en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, y lectura en alta voz igualmente de otro texto.

b) Operaciones aritméticas sobre alguna o algunas de las cuatro reglas fundamentales.

c) Contestación a las preguntas, oralmente, que el Tribunal formule sobre materias propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes

en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.801) (O.—16.050)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de limpiadoras, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de treinta y cinco plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de limpiadora, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo, ininterrumpidamente, hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el ar-

tículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirá en:

1.º Contestación oral a las preguntas que el Tribunal formule sobre materias propias del cargo.

2.º Calificación.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a

partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.802) (O.—16.051)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Oficiales de Obras de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de cinco plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad de las funciones de Oficiales de Obras de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al subgrupo de Servicios Especiales con carácter distinto al de propiedad antes de 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirá en:

1) Ejercicio escrito.

a) Redacción de un parte relacionado con su trabajo dirigido al Capataz encargado del Servicio, durante el plazo de una hora.

b) Resolución de dos operaciones de Aritmética elemental.

2) Ejercicio oral.

a) Contestación a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre cuestiones propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesari-

rios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.795) (O.—16.044)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Ayudantes de Obras de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de cinco plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad de las funciones de Ayudantes de Obras de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al subgrupo de Servicios Especiales con carácter distinto al de propiedad antes de 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirá en:

1) Ejercicio escrito.

a) Redacción de un parte relacionado con su trabajo dirigido al Capataz encargado del Servicio, durante el plazo de una hora.

b) Resolución de dos operaciones de Aritmética elemental.

2) Ejercicio oral.

a) Contestación a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre cuestiones propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a

que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirán en:

1) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

2) Realización de dos operaciones de aritmética elemental, consistente en suma, resta, multiplicación y división.

3) Lectura de un texto señalado por el Tribunal.

4) Contestación oral a las preguntas que el Tribunal formule sobre materias propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.796) (O.—16.045)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de

Peones de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de diecinueve plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad de las funciones de Peones de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al subgrupo de Servicios Especiales con carácter distinto al de propiedad antes de 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6. Comienzo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Consistirán en:

1) Lectura de un texto señalado por el Tribunal.

2) Realización de alguna o algunas de las operaciones de aritmética elemental, consistentes en suma, resta, multiplicación y división.

3) Contestación oral a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre materias propias del cargo.

8. Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.797) (O.—16.046)

#### VALDEMORO

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA OPOSICIÓN RESTRINGIDA PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE OPERARIOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer tres plazas de Operarios municipales, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñándolas con carácter distinto al de propiedad las funciones de Operarios del Servicio de Recogida de Basuras y Peón de Albañil, en-

cuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración General, dotadas con el coeficiente 1,7 en sus sueldos correspondientes, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2.ª Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas a Peones del Servicio de Recogida de Basuras y Albañilería del mismo con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en la fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al señor Alcalde y se entregarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª Las pruebas selectivas se realizarán en el lugar, día y hora que con la antelación debida oportunamente habrá de señalarse dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios.

1.º Un ejercicio escrito, que consistirá en las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

2.º Ejercicio oral.—Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

6.ª Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo y en éste un mínimo igual de puntuación que para el primero.

Terminada la práctica de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal formulará la propuesta del admitido y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento.

7.ª El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas exige la base segunda. Si dentro del plazo indicado no presentara dicha documentación, o no reuniese los requisitos exi-

gidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.ª Una vez efectuado el nombramiento y aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera quedará en situación de cesante.

9.ª El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

En Valdemoro, a 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Julián González Granados.

(G. C.—11.260) (O.—16.388)

**BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA OPOSICIÓN RESTRINGIDA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ELECTRICISTA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Electricista municipal, con sujeción a las siguientes:

**B A S E S**

- 1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por la persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad las funciones de Electricista municipal, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.
- 2.ª Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
  - c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas a Electricista del mismo con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en la fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
  - e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
  - f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.ª Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al señor Alcalde y se entregarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

mentarios, una vez publicada la convocatoria.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios.

1.º Un ejercicio escrito, que consistirá en las siguientes partes:
 

- a) Escritura al dictado.
- b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
- c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

2.º Ejercicio oral.—Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

6.ª Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo y en éste un mínimo de igual puntuación que para el primero.

Terminada la práctica de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal formulará la propuesta del admitido y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento.

7.ª El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas exige la base segunda. Si dentro del plazo indicado no presentara dicha documentación, o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.ª Una vez efectuado el nombramiento y aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera quedará en situación de cesante.

9.ª El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

En Valdemoro, a 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Julián González Granados.

(G. C.—11.261) (O.—16.389)

**BOADILLA DEL MONTE**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977, DE 2 DE JUNIO**

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:
 

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al subgrupo de Auxiliares de Administración General con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 350 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:
 

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:
 

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario general de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de

la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:
 

- a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minutos, durante un tiempo máximo de tres minutos.
- c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visto del Ministerio del Interior.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base segunda, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación, o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Boadilla del Monte, 7 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

ANEXO: PROGRAMA OFICIAL

PARTE PRIMERA

Principios de Derecho Político y Administrativo

T E M A S

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

PARTE SEGUNDA

Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración Institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

PARTE TERCERA

Administración Local

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.
17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.
21. Las normas de actividad de las entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las entidades locales.—El presupuesto de las entidades locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.
25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.
26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.
27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.
28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. (G. C.—11.165) (O.—16.292)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977, DE 2 DE JUNIO

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de especialista fontanero, de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los veintinueve años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Grupo f), Subgrupo b), apartado II. Especialistas, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Certificado del Ayuntamiento de haber estado desempeñando la función objeto de la convocatoria.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria, por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la

Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario general de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrá designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Fases de la oposición:

a) Escrita:

En el plazo de una hora: Un parte relacionado con su trabajo, dirigido al capataz encargado del servicio.

Cuentas de aritmética elemental, consistentes en suma, resta, multiplicación y división.

b) Oral:

Preguntas formuladas por el Tribunal, relacionadas con su categoría de especialista de fontanería.

7.º Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) En caso de exigirse alguna titulación, para tomar parte en las pruebas se presentará copia autenticada o fotocopia

(que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

g) Cuando en las oposiciones restringidas tomasen parte aspirantes femeninos, deberán éstas presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

Si dentro del mismo plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.º Incidencias.  
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Boadilla del Monte, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.167) (O.—16.294)

#### CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO O APAREJADOR MUNICIPAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, a tenor del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de una plaza de arquitecto técnico o aparejador, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.  
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de arquitecto técnico, de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario, a tenor del artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Haber ingresado en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado con anterioridad al día primero de junio de 1977.

d) Estar prestando servicio en la fecha indicada en el apartado anterior, y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria, ininterrumpidamente.

e) A tal efecto, el interesado deberá aportar para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, certificación acreditativa de los citados extremos y, especialmente, de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

1) Acuerdo de la Corporación efectuan-

do el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

2) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

3) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado 2) precedente.

f) Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas quedarán dispensados de la edad límite para el ingreso y de poseer el título requerido (siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad), extremo que deberá acreditarse mediante certificado.

Tercera. Instancias de admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañando los certificados oportunos exigidos en la citada base, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por el aspirante al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones; si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.  
El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.  
Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del Colegio Oficial Profesional de Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

El Secretario del Ayuntamiento; y  
El arquitecto municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asimismo, y a tenor del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar un representante.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas restringidas.

La lista, en el caso de superación de las pruebas por el opositor, se hará pública y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

El opositor será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas serán los dos siguientes:

El primero consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de diez minutos, un tema extraído al azar de cada una de las partes que figuran en el programa anexo, o bien responder a preguntas efectuadas por los miembros del Tribunal, sobre los temas del programa.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la redacción de un trabajo técnico profesional, que versará sobre uno de los cuatro supuestos del programa.

Se dará para este ejercicio un plazo de dos horas, durante las cuales el opositor debe permanecer en el lugar que designe el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en el primer ejercicio, será de cero a diez, siendo eliminado el concursante si no obtiene una media de cinco puntos.

Igualmente se calificará el segundo ejercicio práctico, necesitando obtener una media de cinco puntos para aprobarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de arquitecto técnico o aparejador, o el resguardo del pago de los derechos del título (siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas tuvieran cabida en el número

de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas restringidas, en todo lo no previsto en estas bases.

Boadilla del Monte, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### A N E X O

#### TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

##### 1. Administración Local:

Tema I. Organización municipal.—El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento.—Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento.—Tenencia de Alcaldía, sus nombramientos y atribuciones.—Concejales: Su nombramiento y atribuciones.

Tema II. Las comisiones municipales. Formación de las comisiones.—La Comisión Municipal Permanente: Sus atribuciones y competencias.—La Comisión de Urbanismo y Obras: Sus atribuciones y competencias.—La Comisión de Hacienda: sus atribuciones y competencias.

Tema III. Actos administrativos de los órganos municipales.—Resoluciones de la Alcaldía.—Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema IV. Los funcionarios de Administración Local: Nombramientos y situaciones, derechos y deberes.—Régimen disciplinario.—Funciones de los técnicos municipales.

Tema V. Obras y servicios municipales.—Formas de gestión de los servicios municipales.

Tema VI. Los bienes de las Entidades Locales.—Concepto y clasificación.—El patrimonio de las Entidades Locales: Adquisición y enajenación.—Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Tema VII. Contratación de las Corporaciones Locales.—Las formas de contratación administrativas: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo.—La ejecución directa de obras y servicios.—Garantía de la contratación administrativa local.

##### 2. Obras municipales.

Tema I. Edificios municipales.— Los existentes en el término.— Sus funciones.— Intervención del Ayuntamiento sobre ellos.

Tema II. Tramitación administrativa para ejecución de los diversos proyectos de obras municipales.

Tema III. Documentación a aportar en las solicitudes de licencias de obras, segregaciones y alineaciones.— Su tramitación.

Tema IV. Informes sobre ruinas.— Valoraciones.

Tema V. Patrimonio municipal del suelo.— Parcelaciones.— Parcelaciones.— Zonas verdes.

Tema VI. Inspección de las obras.— Levantamiento de actas.

Tema VII. Urbanizaciones.— Proyectos de urbanización.— Cédula urbanística.— Vías urbanas.

Tema VIII. Problemática de las edificaciones existentes en los cascos urbanos.— Tira de cuerda, alineaciones y rasantes.

Tema IX. Red viaria y red de alcantarillado.— Realización.

Tema X. Intervención del Ayuntamiento en la edificación y uso del suelo.— Licencias de obras.

##### 3. Urbanismo.

Tema I. El Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte.— Normas, objetivos del Plan de Etapas.— Situación actual de la ejecución.

Tema II. Ordenanzas municipales de edificación en vigor en el término.

Tema III. Régimen urbanístico del suelo. — Clasificación, parcelaciones y reparcelaciones.

Tema IV. Clasificación del suelo del término municipal. — Concepto y justificación.

Tema V. Forma de medir la densidad de edificaciones y población actual, índices más frecuentes. — Formas de agrupación urbanas.

Tema VI. Vías urbanas, tipo de vías en este término. — Características. — Firmes más usuales. — Servidumbre de las vías públicas.

Tema VII. Polígonos industriales en el término municipal. — Su concepto y características.

Tema VIII. Inspección municipal. — Comprobaciones. — Poder ejecutivo del Ayuntamiento.

Tema IX. Régimen y aplicaciones de contribuciones especiales.

Tema X. Trazado de jardines colectivos y públicos.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### Práctico

Se tratará de uno de estos asuntos:

1. Informes técnicos a propósito de las diversas obras en el término municipal, que afecta al servicio técnico.

2. Tramitación de las certificaciones de obras en la Administración Local.

3. Ensayos de resistencias características de hormigones.

4. Preparación de un expediente de licencia de obras para su resolución por el órgano municipal correspondiente.

(G. C.—11.164) (O.—16.307)

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO RESTRINGIDO, DE TRES PLAZAS DEL SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES, PERSONAL DE OFICIOS, OPERARIOS, DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto número 1409/1977, de 2 de junio, y en cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 5 de diciembre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de tres plazas del subgrupo de Servicios Especiales, Personal de Oficios, Operarios, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Las plazas que se anuncian se proveerán en propiedad mediante la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales empleados que prestan servicios en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado en dichas plazas que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las normas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dichas instancias harán constar la plaza que desempeñan, a la que unirán certificado en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 13 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, para los funcionarios de este subgrupo, haciendo constar en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

Cuarta. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

Quinta. El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso a los solicitantes.

Sexta. Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Séptima. Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud que en la base octava se detallan.

Octava. Los ejercicios del concurso serán dos, que se puntuarán conjuntamente.

El primero consistirá en desarrollar por escrito lo siguiente:

a) Copiar de un libro un párrafo de escritura, según determine el Tribunal.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

La duración de este ejercicio será de cuarenta minutos.

El segundo será oral y consistirá en:

Contestar, durante quince minutos, las preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

Novena. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décima. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso restringido en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales aplicables.

Undécima. Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria del concurso.

Duodécima. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Boadilla del Monte, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.166) (O.—16.293)

#### EL ALAMO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante de motores de agua para el abastecimiento público y Vigilante de obras, vacantes en la plantilla municipal de esta Corporación, por el presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición:

##### Admitidos

Don José María Ruiz Montilla.

##### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que los que se consideren perjudicados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

El Alamo, 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.821) (O.—16.730)

#### VILLACONEJOS

El día 27 de enero de 1978, a las diez horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las pruebas selectivas para la oposición libre de la plaza de Auxiliar del subgrupo de Auxiliares de Administración General, citándose por medio del presente al opositor admitido don Lope Benavente de Blas.

Villaconejos, 16 de diciembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.822) (O.—16.731)

#### ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Eduardo Blanco Suárez ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de automóviles en calle Porto Lagos, número 11.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.025) (O.—16.191)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña María Angeles Begue Ruiz ha solicitado licencia para instalar una pensión (sin alimentación) en avenida Carabancheles, número 26, tercero A y B.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.026) (O.—16.192)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Salvador Plaza Villacañas ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en avenida del Oeste, 21, primera.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.027) (O.—16.193)

Don Pedro Leturiaga Igartua solicita autorización para instalar ventar al por menor de instrumentos musicales en calle Retablo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de noviembre de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—11.028) (O.—16.194)

#### MOSTOLES

Don Antonio Alarcón Díaz-Guerra solicita autorización para instalar taller manual de reparación de electrodomésticos en calle Parque Nazaret, D-3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.029) (O.—16.195)

Doña M.ª Teresa Die Coig solicita autorización para instalar clínica-practicante en calle La Fuensanta, bloque 4, bajo A, local.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.030) (O.—16.196)

Don Luis Ramón Bueyes Murias solicita autorización para instalar Agente de la Propiedad Inmobiliaria en calle Generalísimo, 50, primero.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.031) (O.—16.197)

Don Antonio Encabo Serrano solicita autorización para instalar venta de ropa infantil y lencería en calle Avila, bloque 8, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.032) (O.—16.198)

Don Aquilino Polaino Lorente solicita autorización para instalar consulta de psiquiatría en calle Generalísimo, número 74, portal 4, sexto B.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.033) (O.—16.199)

"La Fuensanta, S. A." solicita autorización para instalar oficina comercial de promoción, información y venta de viviendas en calle Dos de Mayo, Edificio Sagitario, número 38, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.034) (O.—16.200)

Don Martín Tebar Martínez solicita autorización para instalar venta mayor de frutas y hortalizas en avenida de la ONU, número 9, local.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.035) (O.—16.201)

Don José Luis Martín Iglesias solicita autorización para instalar venta de confecciones en calle Río Jarama, número 4, local 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.036) (O.—16.202)

Doña Adela Pérez Manrique solicita autorización para instalar venta menor de relojes en paseo de Goya, número 28, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.037) (O.—16.203)

Don Manuel Herráiz García solicita autorización para instalar venta de confecciones de señora, caballero y niño en calle Baleares, 39.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.038) (O.—16.204)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 8.178/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Mediterráneo, S. L. (ahora "Artifano, S. A."), con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 37.

Una bancada, marca "Celette", para cuadrar coches, completa y en perfectas condiciones.

Tasada en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Artiñano Lloréns.

(C.—3.401)

Expediente número 2.011/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Agapito Pérez López, con domicilio en la calle Virgen del Portillo, número 37.

Un frontocómetro marca "Zeiss", número 313.451.

Una máquina de escribir marca "Atlántida", de 145 espacios, sin número visible, moderna.

Una máquina de escribir marca "Hispano-Olivetti", de 165 espacios, modelo Línea 90.

Una multisuma marca "Hispano-Olivetti", eléctrica, modelo 0,20, núm. 301.698.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 31.500, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.402)

Expediente número 8.803/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ignacio Rodríguez Sánchez, radicada en la carretera de La Coruña, Km. 25, en Las Matas (Madrid).

Un generador de acetileno "Autógena Martínez", para 5 Kgs.

Un compresor "Puskas", pequeño, con motor eléctrico de 1/4 HP.

Una piedra esmeril de dos muelas "Letag", número 19578, con motor eléctrico de 0,35 HP.

Un aparato para engrase "Tekalemit Iberia", número 1.018.

Un cargador de baterías "Ferve", modelo F.620.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 60.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.403)

Expediente número 8.613/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hilaturas Solá, S. A.", con domicilio en la calle Flora, número 1.

192.909 metros de cremallera, de diferentes colores y tamaños.

Cuatro máquinas marca "Color Metal", con motor acoplado de 1 HP.

Sección de cremalleras:

Ocho máquinas, automáticas, "Vanusi", de fabricar cadena de cremallera, con motor incorporado.

Diez máquinas auxiliares para el montaje de cremalleras, con motor acoplado.

Dos máquinas fundición inyectada "Vanussi".

Dos máquinas de pintura para secado de cremalleras.

Un compresor de 7 HP.

Un compresor de 3,1/2 HP.

Un laminador.

Sección de hilos:

Una máquina devanadora de 40 púas, con motor acoplado.

Una máquina devanadora de 20 púas, con motor acoplado.

Una máquina devanadora "Cuch", de diez púas y motor acoplado.

18 máquinas bobinadoras "Voig", en tres bancadas, con motor acoplado.

Tres máquinas bobinadoras de "Cons-

tractora Ibérica", de diez púas cada una, motor incorporado.

Sección de taller:

Cuatro pulidoras, de motor incorporado.

Cuatro pulidoras, motor incorporado.

Una fresadora, motor incorporado.

Un torno "Thor", motor incorporado.

Una rectificadora, motor incorporado.

Cuatro bancos y tornillos de trabajo

Herramientas diversas.

Coquillas y utillaje para la fabricación de cremalleras: Valor para negocios.

Sección galvanización:

Rectificadores de corriente (dos).

Cubas diferentes tamaños (12).

Un baño secador.

15 cuadros, con amperímetro y voltímetros.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 10.003.272, siendo el depositario judicial don Marcelino Solá Guilleumont, gerente de la empresa apremiada.

(G.—3.404)

Expediente núm. 10.303/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Matías Fernández, con domicilio en la calle de Tres Amigos, número 16.

Una máquina tupí marca "Alcina", modelo antiguo, con motor eléctrico, de cuatro HP.

Tasada en la cantidad de 46.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Matías Fernández, hermano del apremiado.

(C.—3.405)

Expediente número 484/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Comercial Ibérica de Zumos", con domicilio en el paseo de los Olivos, número 82.

Una máquina accionada a motor, para el lavado de botellas, marca "Ala", de cabida de 32 botellas cada vuelta.

Una máquina llenadora de botellas, con depósito de 500 litros, marca "Alfegín", B.55.

Una máquina llenadora de botellas, marca "Gyn", sin número visible, con depósito de 180 litros.

Una máquina lavadora de botellas, marca "Seit-Polfrán", eléctrica.

Un filtro de agua, marca "Gyn", de 100 litros.

Un frigorífico marca "Alpematic", de unos 130 litros.

Una báscula-balanza marca "Cely", número 2671, de 10 Kgs. de fuerza.

Una báscula-balanza marca "Avery" de 15 Kgs. de fuerza, con número A-C-12/5698.

Una máquina de calcular marca "Olivetti", número 260472.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", modelo estudio, de 90 espacios, número 1272857.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 131.000, siendo el depositario judicial don Ricardo Borrell Solás, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.406)

Expediente número 1.392/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Capell Aguirrezabal, con domicilio en la calle de Alfonso XII, número 48.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, tapizados en tela de color encarnado y blanco.

Un reloj de mesa, con talla de bronce.

Una lámpara de bronce, de 24 luces.

Un espejo de pared, con marco de madera dorada, imitando bronce, de 1,40 por 0,10.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 42.000, siendo el depositario judicial don María Sagrario Vidriales, empleada de la empresa apremiada.

(C.—3.407)

Expediente número 5.442/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "F. I. O. P., S. A.", con domicilio en la calle de María Jesús, número 5, en Mejorada del Campo (Madrid).

Un torno de 1,50 m. de bancada, "Pinacho", A-180-P, 220 V.

Una sierra de cinta "Samur", con motor número A-230875, de 1 HP., a 220 V.

Un cepillo, automático, "Pinondo", de bancada 350, a 220 V.

Una prensa, de 40 toneladas, "Isor", con motor número 49.336, de 2 HP. a 220 V.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 117.000, siendo el depositario judicial don Antonio Crespo Cuesta, propietario de la empresa apremiada.

(C.—3.408)

Expediente número 1.489/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Limpiezas Teimu, S. A.", con domicilio en la calle de Divino Pastor, número 14.

500 rollos de papel pintado, para decoración.

Un tresillo, tapizado en skay de color rojo, de tres cuerpos.

Tres muebles, de madera, para catálogos de papel pintado.

Un mostrador, de madera.

Una estantería, metálica.

400 rollos de papel pintado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 39.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.409)

Expediente número 6.855/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Martín González, con domicilio en la plaza de Tovares, número 1, en Leganés (Madrid).

Una librería, de madera, de 2,40 por 2 por 0,40, aproximadamente, con cuatro cajones y cuatro puertas en la parte baja, y dos puertas de cristal, dos puertas de madera, bar y cuatro huecos en la parte alta, en perfecto estado.

Un televisor marca "Wanguard", de 23 pulgadas, con UHF, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un tresillo, de madera, de tres plazas, tapizado en tela de color verde, en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 56.000, siendo la depositaria judicial doña Soledad Liquiñano, esposa del apremiado.

(C.—3.410)

Expediente número 9.030/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Cecilio del Portillo Garrido, con domicilio en la calle de Libertad, número 7.

Un televisor marca "Wanguard", de 23 pulgadas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de tamaño grande.

Una lavadora, normal, marca "Novomatic".

Un tresillo, forrado en tela de color rojo.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 39.000, siendo la depositaria judicial doña María Gómez Enjuto, esposa del apremiado.

(C.—3.411)

Expediente número 1.509/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de prestación invalidez, contra la empresa Miguel Hijosa Barrios, con domicilio en la calle Virgen de Lourdes, número 6.

Un televisor marca "Telefunken", de 21 pulgadas.

Un frigorífico marca "Edesa", de 220 litros.

Una lavadora, automática, marca "Edesa".

Un tresillo, tapizado en skay de color azul.

Una librería, de madera, de tres cuerpos, con baldas, cajones y puertas, en color castaño.

Una mesa, de comedor, de libro.

Un cuadro, con alegoría de "Marina", de 1,50 por 0,80, con firma de Castaño.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 72.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.412)

Expediente número 3.424/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Unión Familiar Universitaria, S. A.",

con domicilio en la calle de Joaquín Costa, número 61.

Una máquina impresora marca "Offset", tamaño folio, marca Roto, modelo 611.

Tasada en la cantidad de 215.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Graciano Cañizares, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.413)

Expediente número 3.606/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jorge Viñuales Aturia, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número 37.

Cuatro hormigoneras, de 350 litros.

Una hormigonera, de 250 litros.

Una carretilla, de una sola rueda.

Una tolva de hormigonera.

Una bituminadora marca "Tiktán", de 1.000 litros.

Un compresor marca "Bético", número 24.702, para cuatro martillos, con motor eléctrico acoplado de 44 HP, tipo B.

Una retro-excavadora "Super Talpa", número 5.869-B.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 108.500, siendo el depositario judicial el Instituto Nacional de Previsión (en los almacenes de la avenida de Daroca).

(C.—3.414)

Expediente número 599/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aitana", con domicilio en la avenida de Portugal, número 111.

Cinco compresores "Electrocón", de 2,5 HP., en perfectas condiciones, con sus correspondientes accesorios.

Tasados en la cantidad de 375.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Tomás Jiménez Valero, propietario de la empresa apremiada.

(C.—3.415)

Expediente número 1.380/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "F. I. O. P.", con domicilio en la calle de María de Jesús, número 5.

Una máquina, automática, "Indomatic", para viselar cristales, con motor acoplado de 3/4 CV., en perfecto estado.

Una máquina de rectificar "Ara-Mon-501", con motor acoplado de 1/2 CV., número 383780, en perfecto estado.

Un compresor "A. B. C.", modelo K-G-3-P. G., en perfecto estado, de 3 CV.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 143.000, siendo el depositario judicial don Antonio Crespo Cuesta, director de la empresa apremiada.

(C.—3.416)

Expediente número 3.875/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Merchán Herreros, con domicilio en la calle de León, número 31.

Un televisor marca "Sanyo", de 20 pulgadas, modelo de Luxe, completamente nuevo.

Un televisor marca "Ranson", de 24 pulgadas, dicho bien es completamente nuevo.

Un aparato analizador de televisión marca "BK", modelo 1.076-E.S., sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 68.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.417)

Expediente número 4.937/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Colegio San Andrés", con domicilio en la calle de Geología, número 4.

30 pupitres dobles, metálicos, con tapa de formica, en perfecto estado.

Tasados en la cantidad de 46.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Benjamín Gómez Rodríguez, director de la empresa apremiada.

(C.—3.418)

Expediente número 5.152/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Júcar", con domicilio en la calle de

la Virgen de la Cabeza, número 3, en Collado Mediano (Madrid).

Una guillotina marca "Mansfeld", de 83,5 de luces, con motor de 1/2 CV., en perfecto estado.

Una máquina plana "Ceturati", con motor de 3 CV., en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 330.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.419)

Expediente número 5.689/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Teresa Marcos García, con domicilio en la calle de González Serrano, número 7, en Colmenar Viejo (Madrid).

Un motor de automóvil, sin marca ni número visible, de cuatro cilindros completos, con corte para estudio de auto-escuela, con soporte giratorio en forma de trípode.

Un eje de automóvil, con ruedas de renos, para estudio de auto-escuela, sin marca ni número visible.

20 sillas-pupitres para estudiantes, metálicas, con asientos acoplados y tapa de formica.

Una mesa, de madera, con tres cajones a la derecha, de 1,40 por 0,70 por 0,80, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 52.000, siendo la depositaria judicial doña Alfonso Colmenarejo Bartolomé, empleada de la empresa apremiada.

(C.—3.420)

Expediente número 6.995/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio y Miguel y César, con domicilio en el Camino Viguetas, número 13, en Coslada (Madrid).

Un cilindro, para dar forma a chapa, hasta 2,5 mm. de espesor, marca "Ajial", accionado a mano, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una plegadora, a mano, de dos metros, marca "Collado", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina cortadora, eléctrica, para todas las posiciones, marca "Gairu", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un compresor, eléctrico, de pintura, hasta 10 Kgs. de presión, marca "Puskka", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una sierra, eléctrica, para madera, chapa y aluminio, marca "Samur", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 375.000, siendo el depositario judicial don Ramón Sevillano Martínez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.421)

Expediente número 7.507/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Creaciones Gráficas del Cartonaje, S. A.", con domicilio en la calle de Rienda, número 105, Polígono El Palomo, en Fuenlabrada (Madrid).

Una máquina de offset, de 71 por 102, marca "Heidelberg-Sors", con dos motores de 8 y 2 HP., número 506.705, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 2.100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián Bilbao, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.422)

Expediente núm. 34.820/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Propano, S. A.", con domicilio en la calle de Cavanillas, número 21.

Expediente número 161/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Bonifacio Herrero Avila, con domicilio en la avenida Plaza de Toros, número 12, en Alcalá de Henares (Madrid).

Un televisor marca "Telefunken", de 19 pulgadas.

Un frigorífico marca "Edesa", de dos puertas.

Una lavadora superautomática marca "Edesa".

Un tresillo, en tela de color rojo y colores del mismo color.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 50.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.423)

Expediente número 365/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Unión Nacional de Cooperativas de Viviendas", con domicilio en la calle de San Agustín, número 3.

Una estantería, metálica.

Un magnetófono marca "Philips".

Una maleta para el magnetófono.

Una estantería, metálica.

Un ventilador.

Un ventilador.

Un fichero, metálico.

Una mesa de despacho, estilo inglés, de 180 por 0,90, con cinco cajones, patas despuntadas estriadas, fabricada en madera, al parecer de caoba, barnizada, con tapa de cristal, en muy buen uso.

Una mesa de teléfono de 0,62 m. por 0,46 por 0,65, con banda central en las patas, construida en igual madera, en buen uso.

Un sillón cabecera, todo él tapizado en terciopelo, giratorio, con patas de madera de haya, color caoba.

Dos sillones de visitantes, patas estriadas, con asientos y respaldos tapizados en terciopelo, maderas vista, en haya, de color caoba.

Un cubre-radiador, con frente de rejilla de bejuco, tapa de madera, de 1,10 por 0,20 por 1,34 m., en madera de haya, en color caoba.

Una alfombra de lana, de primera calidad, nudo a mano, de 3,50 por 2,50, en buen uso.

Un portátil, de sobremesa, en piel negra.

Un grabado, con marco y cristal, de 1,60 por 0,40.

Tres grabados, con caballos, con marco y cristal.

Una tapa de cristal, de 0,64 por 0,45 metros, para mesa de teléfono.

Una mesa de haya, de estilo inglés, en color caoba, patas estriadas, balda en el centro, de unas medidas aproximadas de 1,30 por 0,50 por 0,75 m.

Una mesa, estilo inglés, de iguales características que la anterior, de 0,80 por 0,40 por 0,70 m.

Tres archivos, metálicos, pintados en color gris, con cuatro cajones tamaño folio, con compresores.

Una mesa, de estructura metálica, color gris, de 1,55 por 0,75 centímetros, con dos cajones de archivo y dos sencillos, provista de luna.

Un armario, metálico, de color gris, de 1,80 centímetros de alto, modelo R, con cuatro anaqueles graduables.

Un archivador, metálico, gris, tamaño folio, de tres cajones para documentos, y dos dobles para fichas, compresores.

Una mesa, metálica, de color gris, de teléfono, de 60 por 42,5 centímetros, con tabla intermedia y luna.

Un sillón, giratorio, con brazos.

Un aparato de luz.

Una máquina de escribir marca "Hispano-Olivetti", modelo Lexicón 80.

Una mesa "Involca", para máquina de escribir.

Siete ventiladores "Taurus Carbi-I".

Tres ventiladores "Taurus", serie 11.

Una mesa, de estructura metálica, color gris, de tablero de 82 por 50 centímetros.

Un archivador, metálico, de color gris, de cuatro cajones, tamaño folio, con compresor.

Un archivador, igual al anterior.

Una mesa, metálica, con siete cajones y luna en la parte superior.

Dos sillones, tapizados en plástico de color verde.

Un sillón, de tubo, metálico, tapizado en plástico de color verde.

Una silla, tapizada en plástico verde.

Un armario, metálico, color verde.

Una lámpara, de bronce, de techo (denominada araña).

Una caja, de acero.

Una mesa, metálica, de color verde, con ocho cajones y luna en la parte superior.

Un armario, metálico.

Dos sillones, tapizados en plástico, de color verde.

Una butaca, tapizada en plástico de color verde.

Dos sillas, forradas en plásticos de color verde.

Una calculadora marca "Minerva", accionada a mano.

Un flexo de sobremesa.

Una lámpara de techo, en bronce (denominada araña).

Dos mesas, de madera corriente.

Dos sillas, de madera.

Un sillón, de madera.

Un taladro de dibujo, en madera al parecer de haya.

Dos banquetas de dibujo.

Un armario-librería, de madera al parecer de caoba, en muy buen uso.

Un armario para planos.

Un flexo de pared, extensible.

Dos tableros-pupitres, plegables, en madera de castaño, pintados.

Una mesa, de madera, con seis cajones.

Un tresillo, tapizado en pana de color marrón.

Un armario-librería.

Una butaca tapizada en tela.

Una silla, de madera corriente.

Una lámpara, de techo, en bronce (denominada araña).

Un grabado, con marco.

Un cuadro de "Nuestra Señora de la Esperanza", con cristal.

Un flex.

Una mesa, metálica, de color gris, con siete cajones y tapa de cristal.

Un sillón, tapizado en plástico de color gris.

Un tresillo, tapizado en plástico de color gris, con una mesita baja.

Una silla, tapizada en plástico de color verde.

Un armario, metálico, de color verde, bajo.

Una mesa de teléfono, en madera corriente.

Una lámpara, de techo, en bronce (denominada de araña).

Una mesa, metálica, con luna en la parte superior y siete cajones.

Un sillón, tapizado en color verde.

Cuatro sillas, tapizadas en plástico.

Un globo de luz.

Un armario, metálico, de color gris, bajo.

Una estantería, de madera.

Una caja de caudales, con cierre de seguridad y combinación, sin marca ni número visible, en muy buen uso.

Dos máquinas de escribir marcas "Hispano-Olivetti", modelo Lexicón 80, carro normal.

Una máquina de sumar marca "Hispano-Olivetti", modelo Resti-suma, eléctrica.

Una máquina de calcular marca "Hispano-Olivetti", modelo Divi-suma.

Dos mesas, metálicas, en color verde, con lunas y tres cajones.

Dos carros "Involca", pequeños.

Una estufa, eléctrica, "Marconi".

Un armario, de madera.

Una mesa, de madera.

Dos sillas, tapizadas en plástico de color verde.

Una silla, de madera.

Dos butacas, tapizadas en plástico de color verde.

Una caja, de acero.

Un armario-librería, de madera, de dos cuerpos.

Una rinconera.

Una mesa funcional, de madera.

Cuatro sillones, tapizados en plástico.

Dos sillas, tapizadas en plástico.

Una mesa, de madera.

Tres mesas, de madera, para máquinas de escribir.

Sillas, de madera.

Una butaca, de madera.

Un flex.

Un perchero.

Un armario, de madera, las puertas de cristal.

Una mesa, de madera.

Una silla, de madera.

Un fichero, de madera de pino y castaño, pintado y barnizado, con 28 cajones.

Una lámpara, flexo.

Tres estufas, eléctricas.

Una vitrina, de cristal, desmontable, esquadra de metal y tornillos cromados (para exposición de maquetas de construcción).

Un locutorio, compuesto de madera y

crystal, y un armario, de madera, con cuatro cajones.

Una butaca, de plástico.

Dos sillas, de madera.

Una mesa, de madera.

36 butacas, de pana, y tres sillones, tapizados del mismo género, haciendo juego.

Una mesa, de madera, con cristal (presidencia).

Tarima, tapizada en plástico.

Una lámpara, de bronce, de techo (denominada araña).

Un crucifijo, de marfil (de madera a cruz y marfil la imagen).

Una lámpara, de bronce, en bronce (de las denominadas araña).

Un tresillo, tapizado en cuero.

Una mesa, de madera, con tapa de mármol.

Un tablón de anuncios.

Un repostero, con escudo de España.

Una alfombra.

Un buzón de correspondencia.

Un paraguero.

Un mesa de escritorio, de madera, con tapa de cristal.

Una mesa de teléfono.

Una librería, de tres cuerpos.

Dos sillones, tapizados.

Dos sillones, tapizados y rellenos de plumas.

Una alfombra.

Una lámpara, de techo, en bronce (denominada araña).

Una lámpara, de mesa.

Seis archivadores, de acero (estructura metálica, en color verde), tamaño folio.

Tres mesas, de estructura metálica, con luna en la parte superior, en color verde.

Una mesa metálica, con dos cajones.

Un sillón, tapizado en verde, de tubo de acero, fijo-basculante.

Siete sillas, de tubo de acero, tapizadas en verde.

Cuatro máquinas de escribir marca "Hispano-Olivetti", modelo Lexicón 80, de carros normales.

Una máquina de escribir marca "Hispano-Olivetti", modelo Lexicón 80, carro grande.

Tres carros "Involca", pequeños.

Un carro "Involca", grande.

Una mesa, baja, de madera.

Un plano de Madrid, con marco.

Un perchero.

Un sillón, tubo, plástico verde.

Una lámpara de techo, en bronce (denominada araña).

Un tresillo, de piel.

Una librería, de tres cuerpos.

Una mesita, baja, tapa de mármol.

Una mesita de teléfono.

Dos grabados, con marcos.

Un cuadro.

Un cuadro al óleo.

Una mesa de juntas, con tapa de cristal.

Un armario-librería, de tres cuerpos.

Una mesa, medio punto, tapa de cristal.

12 butacas, tapizadas en terciopelo color verde.

Una lámpara, de bronce (denominada araña).

Una alfombra.

Una bandeja, verde.

Una bandeja, de metal.

Tres bandejas, de baquelita.

Un vade, de piel verde.

Un vade, de piel, con grecas.

Un vade, de piel.

Dos ceniceros, de cristal.

Dos ceniceros, de cristal negro.

Un cenicero, de cristal "Lamberth".

Tres papeleras, de suelo, doradas.

Tres papeleras, de alambre.

Cinco cristales para las mesas de despacho.

Una máquina de imprimir direcciones marca "Elliot-880", con todos sus accesorios.

Una fotocopiadora "Copygraph", de "Ofimo", modelo 220.

Una estantería, metálica, "Reyes".

Un archivador, con carpetas, "Muebles Vives".

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 467.663, siendo el depositario judicial don José Antonio Marián Martín, director de la empresa apremiada.

(C.—3.424)

Expediente número 741/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Minas de Herradón, S. A.", con domicilio

en la calle de Antonio López, número 67. Cuatro módulos, forrados en skay de color blanco, en perfecto estado. Una máquina de escribir marca "Andina", de 150 espacios, sin número visible, en perfecto estado. Una mesa de despacho, con metal y madera, y dos módulos sueltos a cada lado, con dos cajones y bandejas. Un fichero, con tapa de color gris (cerrado en este acto). Una mesa, de madera, para juntas, de seis plazas, en perfecto estado. Cuatro sillones, con ruedas, forrados en tela de color azul, en perfecto estado. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 93.000, siendo el depositario judicial don Gerardo Sanz Ruiz. (C.—3.425)

Expediente número 1.009/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Enrique Jiménez, S. A.", con domicilio en la carretera de Barcelona, Km. 32.400, Alcalá de Henares (Madrid). Una mezcladora "Siome", RF-200, matrícula 743412. Siete hormigoneras "Potain-Tusa", 425-T, de 7,5 CV. Una hormigonera "Loke", de 15 CV. Cuatro hormigoneras "Torgar", modelo 113, de CV. 14 cintas transportadoras "Tusa" TV-8/400. Una mezcladora "Talleres Miralles", tipo C-171, número 81. Cinco cintas transportadoras, tipo "Tusa". Una hormigonera "Arviel". Una refinadora tricilíndrica "Miralles", tipo G-210-M, con matrícula 346. Una mezcladora "Miralles", tipo C-120, número 27. Una prensa vibradora, de 1,5 CV. Una prensa "Ocem", tipo Opa 850, matrícula 559. Una prensa "Ocem", tipo Opa 850, matrícula 558. Una prensa "Ocem", tipo Opa 850, matrícula 542. Una prensa "Ocem", tipo Opa 850, matrícula 557. Una prensa "Chiesa Milano", modelo Atomik-508, matrícula 1.226. Una prensa "Ocem", tipo Opa 1.440-A, matrícula 563. Una prensa "Mayoz y Guenaga HSA", tipo P-75. Una prensa "Mayoz y Guenaga HSA", tipo P-60. Una prensa "Mayoz y Guenaga HSA", tipo P-40. Un dosificador "Ocem", tipo 8040, matrícula 59. Un dosificador "Chiesa", tipo AC-2. Cuatro cabrestantes de elevación "Emica", de 500 Kgs. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 11.854.000, siendo el depositario judicial don Juan Vicente del Vall García, apoderado de la empresa apremiada. (C.—3.426)

Expediente número 1.492/77, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio por descubiertos de cuotas para la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Magro Garrido, para la tramitación de prestación de jubilación, con domicilio en la calle de Fuencarral, número 93. Una caja de caudales de la casa "T. Labrador", "El Guardián", sin empotrar, de 1,50 m. por 0,60 de ancho y 0,60 de profundidad, sin número visible, de color granate. Una máquina de escribir marca "Underwood", de 80 espacios, de color negro, número 2506705-5. Una caja registradora marca "Fried Krupp", número 32572, hasta 999,95. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 75.000, siendo la depositaria judicial doña María de los Angeles Calvo, empleada de la empresa apremiada. (C.—3.427)

Expediente número 2.140/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Deirita", con domicilio en la calle de Vallehermoso, número 15. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Lifton Royal", de 120 espacios,

número 3433295, en perfecto estado de funcionamiento. Dos mesas de oficina, de madera oscura, con cuatro cajones al lado izquierdo. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 29.000, siendo el depositario judicial don Félix Rivero Rodríguez, empleado de la empresa apremiada. (C.—3.428)

Expediente número 2.206/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago Ruiz Pereda, con domicilio en la calle de Fuencarral, número 52. Una caja registradora, eléctrica, marca "National", marcando hasta 999,95 pesetas, número 1771052, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso. Un frigorífico marca "Edesa", de unos 200 litros, de una sola puerta, en perfecto estado y buen uso. Un televisor marca "Philips", de 21 pulgadas, con dos canales, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 45.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—3.429)

Expediente número 2.239/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Gómez Correcher, con domicilio en la calle de Encomienda de Palacios, número 138. Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, forrados de color verde, en perfecto estado. Un frigorífico marca "Edesa", de 270 litros, de una sola puerta, en perfecto estado. Una lavadora, automática, marca "Kelvinator", para 5 Kgs. de lavado, en perfecto estado. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 41.000, siendo la depositaria judicial doña María Luisa Valverde, esposa del apremiado. (C.—3.430)

Expediente número 2.525/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Martín González, con domicilio en la calle de Pilar Nogueira, número 3. Un televisor marca "Philco", de 21 pulgadas, con UHF, de modelo actual, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso. Una lavadora, superautomática, marca "Kelvinator", de 5 Kgs. de capacidad, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso. Un frigorífico marca "Super-Ser", modelo 300, de tamaño mediano, en perfecto estado y buen uso. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 32.000, siendo la depositaria judicial doña Dolores Barrera, esposa del apremiado. (C.—3.431)

Expediente número 3.418/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Marcos Mataix, con domicilio en la avenida de Reina Victoria, número 4. Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, con UHF incorporado, en perfecto estado. Una lavadora, automática, marca "Zanussi", modelo B-53. Un frigorífico marca "Ignis", de 160 litros, de una sola puerta, en perfecto estado. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 31.000, siendo la depositaria judicial doña María Elvira Campos, esposa del apremiado. (C.—3.432)

Expediente número 3.555/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Moreno Plaza, con domicilio en la glorieta de Embajadores, número 3. Tres máquinas fotográficas marcas "Nikkomat", dos de ellas modelos F. T. y la otra modelo 1-L y otra máquina fotográfica marca "Bronika", de 6 por 6; las

cuatro en perfecto estado de funcionamiento y buen uso. Tasadas todas ellas en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—3.433)

Expediente número 3.701/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis de Castro Antón, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 147. Un mueble-librería, de madera, de 2,40 por 2,20 por 0,35, aproximado, con cuatro cajones y cuatro puertas en la parte baja y seis puertas, más dos puertas de cristal y cinco huecos en la parte alta. Un tresillo, de madera, de tres plazas, tapizado en skay color cuero, en capitoné. Una mesa de centro, de madera, con tapa de mármol, de 0,90 por 0,50 por 0,40, aproximado. Una mesa de madera, circular, extensible, con tapa para forma ovalada, de 0,90 por 0,80 de alto, aproximado. Una consola de estilo, de 0,80 por 0,35, aproximado, con tapa de mármol. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 44.000, siendo la depositaria judicial doña Luisa Velasco, esposa del apremiado. (C.—3.434)

Expediente número 3.978/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos de los Santos Corrales, con domicilio en la calle de Jesús Goldero, número 7. Una máquina de troquelar, eléctrica, marca "Oski", modelo C.P.-20, de puente, de 20 toneladas de fuerza, con motor de 3 HP., en perfecto estado. Tasada en la cantidad de 185.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—3.435)

Expediente número 4.427/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Higuera Nogales, con domicilio en la calle de Silva, número 11. Una cafetera marca "Pavoni", de tres portas, en perfecto estado. Un asador de pollos marca "Prosoide", de cuatro barras, en perfecto estado. Dos hornos, de rayos ultrarrojos, marca "A. E. G. - Micromat - 600", en perfecto estado. Un lavavajillas marca "Corgeo", en perfecto estado. Cuatro mesas, de madera, de cuatro plazas cada una, en perfecto estado. 16 sillas, de madera, con asientos tapizados en rojo. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 90.800, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballester, empleado de la empresa apremiada. (C.—3.436)

Expediente número 7.646/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cristalería Franco-Ibérica, S. A.", con domicilio en la carretera de Mejorada, kilómetro 2,800. Un arca, de corredera, número 1, para recogida de vidrio, de 25 metros de longitud, con cinta de 1,8 metros, a fuel. Un arca, corredera, número 2, de 20 metros de longitud, y dos cintas, una de 1,2 metros y la otra de 1 metro, a fuel. Un arca, corredera, número 3, de 20 metros de longitud, y cinta transportadora de 1,2 metros de ancho, a fuel. Un grupo electrógeno, formado por motor diesel "Man", de 300 HP. y alternador "Indar" de 245 KVA., a 1.500 revoluciones por minuto, de arranque electrónico. Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 4.500.000, siendo el depositario judicial don Antonio Hermida Burón. (C.—3.437)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 13 de enero de 1978, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la su-

basta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1960. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1977.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).—El Secretario, Francisco González Velasco.

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 5.931 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Eugenia Martín García, contra "Festivales y Espectáculos, S. A.", sobre despido, con fecha 28-11-1977 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Oro Pulido López.—Madrid, 28 de noviembre de 1977. — Dada cuenta. No habiendo comparecido ninguna de las partes, se suspenden los actos señalados para hoy, y se convocan nuevamente para que tengan lugar los mismos el día 11 de enero, a las doce de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, debiendo citar a la actora por edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de citación a la demandada la notificación del presente proveído. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Eugenia Martín García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—6.215)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Valdezate Mayo, contra Jesús Medrano García y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.440 de 1977, se ha acordado citar a "Cía. Inmobiliaria Dran, S. A."; "Savaco, S. A."; y Jesús Medrano García, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 11 de enero, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Compañía Inmobiliaria Dran, S. A."; "Savaco, S. A." y Jesús Medrano García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 28 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.135)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Enrique Vidana Domínguez, contra "Ediciones Castilla" y "Libros Avante 77", en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.948/77, se ha acordado citar a "Ediciones Castilla", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 1978, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ediciones Castilla" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.140)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 1.719 de 1977, registrado en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Perla Milena Paz Valera, contra María del Carmen Guillermo Torres (Guardería Infantil Heidi), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Simca 1.000", matrícula MA-86.910.

Importa la presente tasación la suma de 40.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 12 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bie-

nes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Auto Parque Caño Roto, número 118, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.446)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Martín Calle, contra "Talleres Fortuna" y otros, en reclamación por despido, registrado con el núm. 4.356/77, se ha acordado citar a "Industrias Metálicas Argo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Metálicas Argo" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.217)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Encabo Barrientos, contra "Ind. Eléct. F. Benito Delgado" y otros, en reclamación por despido, registrado con el núm. 4.952/77, se ha acordado citar a "Ind. Eléctrica F. Benito Delgado, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida con confesión de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Industria Eléctrica F. Benito Delgado, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.218)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Encabo Barrientos, contra "Ind. Eléct. F. Benito Delgado, S. A.", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 4.953/77, se ha acordado citar a José M. García Colomer, Fco. Serrano y "Hedasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Manuel García Colomer, Francisco Serrano Terrades y "Hadasa" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.219)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jacinto Arribas Martín y cinco más, contra "Coral Construcciones, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el núm. 4.067 al 72/77, se ha acordado citar a "Coral Construcciones, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coral Construcciones, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.149)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Fernán-

dez Castro y don Víctor Fraile, contra "Construcciones Coral, S. L.", en reclamación por despido, registrado con los números 3.858-9/77, se ha acordado citar a "Construcciones Coral, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Coral, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.150)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gaudencio del Val Gutiérrez y cuatro más, contra "Surgemsa", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 4.699-703/77, se ha acordado citar a "Surgemsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Surgemsa" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.157)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mohamed Chiar, contra "Blaca, S. A.", y "Obras e Instalaciones Hidráulicas, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.775/77, se ha acordado citar a "Blaca, S. A.", y "Obras e Instalaciones Hidráulicas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de enero, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Blaca, Sociedad Anónima" y "Obras e Instalaciones Hidráulicas, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.300)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo núm. 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús San Román Masó, contra "La Rápida, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.541/77, se ha acordado citar a Jesús San Román Masó, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 1978, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús San Román Masó se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.221)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo núm. 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Rodríguez Mingoranz y tres más, contra "Hiedra, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los núms. 3.958-61/77, se ha acordado citar a "Hiedra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hiedra, S. A.", en la persona de su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.222)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Alegría Morato, contra "Soal, S. L.", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 4.591/77, se ha acordado citar a "Soal, S. L.", en ignorado parade-

ro, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Soal, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.223)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Amalia Cuecas Torrado, contra "Ital Mármol, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 4.415, se ha acordado citar a "Ital Mármol, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 11, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Ital Mármol, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.224)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dionisio Martín Martín, contra Tomás García García, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 4.364/77, se ha acordado citar a Tomás García García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 11, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Tomás García García se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.085)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juliana Castro Polonio, contra Socorro Arranz Nevada, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.759/77, se ha acordado citar a Juliana Castro Polonio y Socorro Arranz Nevada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juliana Castro Polonio y Socorro Arranz Nevada se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.179)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amelia Martínez Montoya, contra "Fotocolor Club de España", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.729/77, se ha acordado citar a "Fotocolor Club de España", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sito en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fotocolor Club de España" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.180)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo núm. 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Martín Pérez, contra "Gadir, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.848/77, se ha acordado citar a Julio Martín Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1978, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 14, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Martín Pérez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.979)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo núm. 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ceferino Mateo López y otro, contra José Ríos Sosa, en reclamación por despido, registrado con los números 4.160-1/77, se ha acordado citar a José Ríos Sosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 (doce) de enero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo n.º 14, sita en la calle de Orense, núm. 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Ríos Sosa se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.282)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo núm. 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Cordero Moreno, contra Alfonso Arévalo Castro, en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.891/77, se ha acordado citar a Fernando Cordero Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero 1978, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo núm. 14, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Cordero Moreno se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrate de Trabajo (Firmado).

(B.—6.188)

## Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo núm. 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Federico Núñez Cabas, contra "Lejías La Primera, Sociedad Anónima", en reclamación por sanción, registrado con el núm. 5.145/77, se ha acordado citar a Federico Núñez Cabas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 16, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Federico Núñez Cabas se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrate de Trabajo (Firmado).

(B.—6.306)

## Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo núm. 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Segundo González Lucas, contra "Jevifer, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.505, se ha acordado citar a "Jevifer, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 17, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Jevifer, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de diciembre de 1977.— El Secretario (Firmado). — El Magistrate de Trabajo (Firmado).

(B.—6.308)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de prime-

ra instancia número uno, en el juicio ejecutivo número setecientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovido por "Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima", contra don Salvador Peso Zegri, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón de pesetas el primer lote, y doscientas mil pesetas el segundo lote.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta, por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente del primer lote contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el demandado arrendatario.

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los bienes que se subastan son:

#### Primer lote

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en Getafe, calle Serranillos, uno y tres, dedicado a la fabricación de aparatos de fluorescencia.

#### Segundo lote

Una guillotina "Somme", tipo 2002, motor "GEE", de dos metros.  
Y una plegadora "Ajal", eléctrica e hidráulica, de tres metros.

Dado en Madrid, para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.387)

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número ochocientos noventa de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Tractorfiat, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Pascual Martínez Teixido, don Angel de Vicente Martínez y don Isidro Hurtado Gómez, que se encuentran representados por el también Procurador don Fernando Aguilar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días hábiles y en un solo lote, lo siguiente:

Una pala cargadora sobre orugas, marca "Caterpillar", modelo 933-B. Tasada en doscientas mil pesetas.

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-792.083. Tasado en cincuenta mil pesetas.

Un automóvil marca "Renault", R-5, matrícula M-7819-V. Tasado en achenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día veintiséis de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas treinta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran, el primero en poder de don Isidro Hurtado, domiciliado en la avenida de Oporto, número diez-nueve; el segundo en el de don Pascual Martínez, con domicilio en Colonia Militar Cuatro Vientos, número cuarenta y nueve, y el tercero en el de don Angel de Vicente, en Humanes, número cinco, segundo B.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.273)

#### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

#### Tercera subasta

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado Juez de primera instancia número cinco de Madrid

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Lanchares, en nombre de "Unión Española de Financiación, S. A.", contra don Vicente Granda Cuadrilero, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Urbana.—Piso primero letra D de la calle de Ibiza, número 27, de esta capital. Linda: por su frente, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada, tova de recogida de basuras y patio de luces; por la derecha, entrando, con la casa número 29 de la calle de Ibiza, propiedad de don Ramón Macimbarrena; por la izquierda, con el piso primero C y patio de manzana, y por el fondo, con finca de don Jesús Padierna. Ocupa una extensión de 78,82 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. Valorada pericialmente en la suma de un millón trescientas veintiséis mil setecientos setenta y dos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será sin sujeción, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.384)

#### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor B. Nieves, en nombre de "Autofinanzas, S. A.", contra don Venancio Blázquez Pérez, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Lizcano, Juez de primera instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Auto-

finanzas, S. A.", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por Letrado en ejercicio, contra don Venancio Blázquez Pérez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Venancio Blázquez Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Autofinanzas, S. A.", de la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas setenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— José Lizcano Cenjor. (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Venancio Blázquez Pérez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.277)

#### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Aeronáutica Industrial, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra don Miguel Lorenzo Díaz y su esposa doña Encarnación Oviedo Zorzo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Urbana. Siete Vivienda B-dos, cuarto izquierda, en planta cuarta, de la casa dos del bloque 49 del Poblado Dirigido de Fuencarral, en Madrid, antes Fuencarral. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie de 85 metros 73 decímetros cuadrados, de los que son útiles 74 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, terraza, cocina, tendero, despesa, cuarto de aseo, armario, pasillo, hall y cuatro dormitorios. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Linda: por su frente, con bloque 50, del que está separada por espacio libre de 17 metros; por la izquierda, con hueco de escalera y vivienda derecha de la misma casa, de la que está separada por pared medianera; por la derecha, con vivienda derecha de la casa tres del mismo bloque, de la que está separada por pared medianera, y por la espalda, con bloque 48, del que está separada por espacio libre de 17 metros. Cuota, 13 enteros 18 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, al folio 241 del tomo 474, libro 329 de Fuencarral, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde de Xiquena, de esta capital, el día ocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos sesenta y seis mil setecientos tres pesetas, en que dicho piso ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se ha-

llarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, los que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

Para conocimiento de los licitadores a los efectos que sean procedentes, se hace constar que el Instituto de la Vivienda, por oficio de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete, participa a este Juzgado lo siguiente:

Primero. Que por el Instituto Nacional de la Vivienda no existe impedimento alguno para que se transmita la propiedad de la vivienda antes citada a "Aeronáutica Industrial, S. A.", siempre que el destino de la vivienda sea el de residencia habitual y permanente de sus moradores, según estipula el artículo ciento siete del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Segundo. Que una vez se haya llevado a cabo la transmisión de la vivienda, se deberá poner en conocimiento de este Instituto el nombre de su propietario, a fin de que por el departamento correspondiente se proceda a girarle a su nombre los recibos de amortización de la deuda hipotecaria.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la referida subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.378)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo sumario con el número mil ciento sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre de don Angel Magán Torres, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Finca número 12.—En Madrid.—Apartamento número seis de la planta segunda del edificio número 26 del paseo del General Martínez Campos. Consta de varias piezas y servicios, con una superficie de 41 metros 25 decímetros cuadrados y cuatro metros cuadrados de terraza. Linda: al Norte, en línea de un metro y 50 centímetros, con el pasillo distribuidor de la planta, y en línea de cinco metros con 40 centímetros, con la finca número 11 de la misma planta; al Sur, en línea de siete metros, con la finca que fué propiedad de don Miguel Hernández Najera; al Este, en línea quebrada compuesta de cinco segmentos, de 50 centímetros, un metro, cuatro metros y un metro y 70 centímetros, respectivamente, con el patio de manzana del edificio, y al Oeste, en línea de ocho metros con 80 centímetros, con la medianería de la casa número 24 del paseo del General Martínez Campos.—Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de un entero 625 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, al libro 1.771 de la sección segunda, folio 56, finca número 50.438, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día primero de marzo del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.276)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, el "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado don Alberto Martínez Barrio, y de otra, como demandada, don Antolín Peral Sánchez y su esposa doña Amalia Hidalgo Camello, mayores de edad y cuyo domicilio se ignora, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antolín Peral Sánchez y su esposa doña Amalia Hidalgo Camello, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Banco de Bilbao, S. A.", de la cantidad de treinta y siete mil cincuenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, importe del principal reclamado en la demanda, más los intereses convenidos y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente edicto en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.156)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Jorge García Prado, en nombre y representación del "Banco Pastor, S. A." contra don Justiniano García Borraz y su esposa doña Jotte Toft Jensen, cuyo último domicilio fué en esta capital, calle Ramón y Cajal, sin número —Parque de la Colina—, y actualmente se desconoce, sobre reclamación de ciento veintisiete mil ciento veintisiete pesetas de principal y otras cincuenta mil pesetas más para intereses, gastos y costas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha citar de remate por medio del presente a referidos demandados, para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponiéndose a la ejecución si lo estiman conveniente, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago sobre la siguiente finca, como de la propiedad de los mismos: Urbana. 32.—Piso vivienda número 20, letra D, de la escalera izquierda del portal uno del bloque A del Parque de la Colina, de esta capital, Canillas. Se encuentra situado en la planta cuatro. Ocupa una superficie de 109 metros cuadrados y su cuota de condominio es de 1,05 enteros (cuadrados y su cuota), digo, por 100. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de esta capital, al folio 159, tomo 406, finca número 30.825, inscripción tercera. En cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades porque se ha despachado ejecución.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.160)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil setenta y tres de mil novecientos setenta y siete H, promovido por doña Paulina Luis Vivas, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Dorotea Luis Vivas, hija de Alberto y de Dolores, natural de Madrid, que falleció en esta capital, en estado de viuda, sin haber otorgado testamento, el día dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, y cuya herencia se reclama por su hermana la solicitante doña Paulina Luis Vivas, habiéndose acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer a reclamarla dentro del plazo de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.198)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Se anuncia la muerte sin testar de doña Rufina Azpitarte Barrueta, hija de Lino e Isabel, natural de Larrauri (Vizcaya), que falleció en Madrid el día nueve de abril de mil novecientos setenta y siete. Y se hace un segundo llamamiento a las personas que se crean con derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, en el término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—3.367)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, con el número mil ciento sesenta de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de doña María Concepción Alonso Díez, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, dictada con fecha

veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, hoy firme y ejecutoria, contra su esposo don Domingo Antonio Bermúdez Medina, hoy en ignorado paradero, en el que con relación a la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número cinco del Arzobispado de Madrid-Alcalá se solicita lo siguiente:

Uno. Que se reconozca en el orden civil la separación de los cónyuges doña María Concepción Alonso Díez y don Domingo Antonio Bermúdez Medina.

Dos. Que se confiera a la esposa la guarda y custodia del hijo del matrimonio, llamado Roberto Antonio Bermúdez Alonso, así como la patria potestad del mismo.

Tres. Que, asimismo, se acuerde la pérdida por el cónyuge culpable don Domingo Antonio Bermúdez Medina, de todo lo que hubiere dado o prometido a su representada doña María Concepción Alonso Díez, cónyuge inocente, y la conservación por parte de ésta de cuanto hubiera recibido de aquél.

Cuarto. Que se declare concluida y disuelta la sociedad de gananciales existente entre los esposos, a tenor de los preceptos invocados, teniendo cada uno la administración y el dominio de los que les correspondan, así como de los que en el futuro puedan adquirir.

Cinco. Que se reconozca la conservación por parte del cónyuge inocente, doña María Concepción Alonso Díez, del derecho a alimentos y la pérdida por el esposo, don Domingo Antonio Bermúdez Medina, de dicho derecho, como cónyuge culpable.

Seis. Que se acuerde constituir hipoteca sobre los bienes de don Domingo Antonio Bermúdez Medina, a los fines previstos en el artículo setenta y tres, número sexto, del Código Civil. Una vez que haya sido acordada, y para llevarla a cabo se presentará por esta parte relación de bienes del mismo.

Siete. Acordar que se practiquen las oportunas inscripciones modificativas del estado civil de su representada en el correspondiente asiento del Registro Civil, haciendo constar al efecto, mediante anotación marginal en el acta de matrimonio, la separación conyugal decretada.

A tal fin librese atento oficio al encargado del Registro Civil, acompañando testimonio de la ejecución en cuestión para que se transcriba por anotación marginal, en el acta de matrimonio de mi representada. Acompaña por ello la certificación de matrimonio (Doc. número dos).—El precedente oficio solicitado me sea entregado directamente, con facultades amplias al portador, para su debido diligenciamiento y ejecución.

Ocho. Que se condene a las costas de este procedimiento al marido de mi representada, don Domingo Antonio Bermúdez Medina, por ser el cónyuge declarado culpable en la sentencia eclesiástica, cuya ejecución se interesa.

En dicho expediente por providencia de esta fecha, al admitirlo a trámite se ha acordado dar traslado de las peticiones que contiene el escrito inicial al esposo demandado don Domingo Antonio Bermúdez Medina, por edictos, dado su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en forma legal en los autos y alegue lo que a su derecho le convenga, bajo apercibimiento de que si no lo realiza le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.209)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos siete de mil novecientos setenta y siete-D, a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de don Román Sanañuza Bosch, contra don Manuel Fernández Prado, sobre pago de dieciséis mil ciento cincuenta pesetas de principal y on-

ce mil quinientas pesetas de costas, encontrándose el demandado en ignorado paradero, se le cita a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes de dicho demandado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su actual domicilio.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.158)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en los autos seguidos sobre juicio ejecutivo bajo el número cuatrocientos veinticuatro del presente año mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación de la entidad "Financiera Seat, S. A.", contra don Andrés de Antonio Simancas, en reclamación de ciento tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas de principal y más la de cincuenta mil pesetas calculadas prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses legales, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el domicilio actual de dicho demandado don Andrés de Antonio Simancas, ha decretado el embargo del siguiente bien mueble, en cuanto sea de la propiedad del mismo, y por designación expresa de la actora, y bajo su cuenta y riesgo: vehículo marca "Seat", modelo 131-JD, turismo matrícula de Madrid M-2859-BB, dejándole sujeto a cubrir las responsabilidades porque se procede antes aludidas.

Acordándose asimismo que se cite de remate a dicho demandado don Andrés de Antonio Simancas, por medio de edictos, para que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos en forma y se oponga a la ejecución despachada en su contra si viere convenirle, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado rebelde, no haciéndosele más notificaciones que las que la Ley determina, y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Haciéndosele saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, se encuentran a su disposición las copias simples de la demanda y documentos a la misma adjuntados.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.157)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía, bajo el número mil seiscientos veintisiete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Juan González Romo, contra otro y don José Ramón Tassies Pons, que tuvo su domicilio en Oviedo, calle Schultz, número ocho, segundo C, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de dicha demanda, en reclamación de doscientas cuarenta y tres mil setecientas treinta y tres pesetas, al expresado demandado, emplazándole al mismo tiempo para que en término de nueve días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José Ramón Tassies Pons, mediante su ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José Antonio Enrech Salazar.

(A.—11.154)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número mil trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, instado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de doña Juana Sanz Villa, comerciante individual, titular del rólulo "Transportes Sumar", dedicada al suministro de áridos y arcillas (transporte), establecida en Madrid, San Valeriano, número siete, tercero derecha, Alcalá de Henares, avenida de Guadalajara, número cinco, segundo C, y en la carretera C-300, kilómetro 2,000, Alcalá de Henares-Pastrana.

Y para general conocimiento, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.215)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, bajo el número novecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-T, a instancia de doña Angeles Bravo Quintas, por fallecimiento de don Vidal Bravo Quintas, nacido en Uceda (Guadalajara), hijo de Eugenio y Ansoleta, que falleció en Madrid el veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, viudo de doña Julia Ruiz Soler, habiéndole premuerto sus aludidos padres, así como su esposa referida, y reclamando la herencia a favor de sus hermanos doña Cristobalina Ignacia, don Angel y don Adrián Bartolomé Bravo Quintas, se anuncia tal defunción que, aunque fué con testamento, los herederos instituidos fallecieron con anterioridad al mismo, circunstancia que daba lugar a la sucesión legítima, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, para lo que se concede el término de treinta días siguientes a la publicación del presente en los "Boletines Oficiales" de Madrid y Guadalajara y fijación en los tablones de este Juzgado y el de Uceda, debiendo los que así lo efectuaren acreditarlo documentalmente.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.180)

## JUZGADO NUMERO 12

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid, en sumario número 143/76 G. M., seguido por robo, se hace saber a Rafael Sánchez Chavete, de treinta y cuatro años, soltero, albañil, natural de Mérida (Badajoz) y vecino de Madrid, calle Centenera, número 10, primero, y actualmente en ignorado paradero, que por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial se ha decretado el sobreesamiento libre de la causa con arreglo al número tercero del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo octavo del Decreto de 14 de mayo de 1977, habiéndose dejado sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento, apercibiéndole de no cometer de-

lito de análoga naturaleza en el plazo de cinco años, ya que le serían dejados sin efecto dichos beneficios.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.075)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 705 de 1977, se sigue procedimiento incidental a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Serafín Reboul Estecha, don Delfín Delgado Laiseca y don Alfonso González Martínez, sobre declaración de no ser conforme a derecho la "Central Obrera Nacional Sindicalista" (CONS), en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1977.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital, el presente procedimiento incidental, seguido en este Juzgado con el número 705 de 1977, a instancia del Ministerio Fiscal, contra los firmantes del acta de constitución de la "Central Obrera Nacional Sindicalista" (CONS), don Serafín Reboul Estecha, don Delfín Delgado Laiseca y don Alfonso González Martínez, todos representados por el Procurador don José Medina Rodríguez y defendidos por el Letrado don Doroteo López Royo, sobre declaración de no ser conforme a derecho referida asociación sindical; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el excelentísimo señor Fiscal, debo absolver y absuelvo a los demandados don Serafín Reboul Estecha, don Delfín Delgado Laiseca y don Alfonso González Martínez, por sí y como promotores de la Asociación Sindical "Central Obrera Nacional Sindicalista" (CONS), de cuanto contra ellos se pide en escrito inicial de la litis, con la prevención que establece el artículo 16 del Real Decreto de 13 de mayo de 1977, y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Firmado: Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los coadyuvantes.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.357)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, bajo el número mil ciento cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado la siguiente:

El anterior escrito a sus autos y en los que como se solicita, notifíquese a doña Margarita Martínez Mariscal, doña Adela Cano Portilla, doña Noorani Khanum Nunjee, esposas de don Juan Manuel Aldecoa López de la Molina, don Julio Utrilla Sesmero, don Ismael Ali Prados, respectivamente, los embargos practicados en estos autos y la existencia del procedimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Los bienes objeto de traba son el piso quinto exterior derecha de la casa dieciséis de la calle Nicasio Gallego, de Madrid, el ático segundo en planta en Canillas, sector San Pascual, calle Central, número veintiuno, el piso sexto letra C de la casa de la misma calle, el piso semisótano tres de la casa número 51 de la calle de Fortuny, de Madrid.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Noorani Khanum Munjee, con domicilio desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.152)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por el señor Abogado del Estado, se tramita expediente de declaración de herederos número 1.355/77, y cumpliendo lo acordado en el mismo en providencia de este día, se anuncia la muerte sin testar de don José García Fernández, natural de Villalba (Lugo), hijo de Domingo y de Soledad, fallecimiento ocurrido en esta capital el día 8 de diciembre de 1971, sin dejar ascendientes, descendientes ni colaterales conocidos con derecho a la herencia, y se llama a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—10.957)

(C.—3.362)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de no ser conforme a derecho la asociación denominada "Histórica Unión General de Trabajadores" promovido por la "Unión General de Trabajadores" (U. G. T.) y su secretario general y representante legal don Nicolás Redondo Urbieta, representado por el Procurador señor Velasco Fernández, contra los promotores de la Federación "Histórica Unión General de Trabajadores"; promotores de la Federación Nacional de Obreros de la Construcción de la "Histórica Unión General de Trabajadores" y promotores de la Federación Nacional de Obreros de Artes Gráficas de la "Histórica Unión General de Trabajadores", se hace saber la existencia de expresado procedimiento para conocimiento de los coadyuvantes, a los que servirá de emplazamiento en forma, para que en el término de seis días siguientes a la publicación de este anuncio, comparezcan en dichos autos contestando concretamente dicha demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo se proseguirá en su rebeldía citado procedimiento, previniéndoles que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los coadyuvantes, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.102)

## AVISO

A partir del 1 de septiembre de 1977 todas las deudas que puedan contraer los locales incluidos en el gremio de hostelería sitos en la carretera de Villaverde, hectómetro 7, y en Puerto de Pozazal, número 19, de esta capital, serán por cuenta de Francisco Rincón Castillejo y Antonio Berdejo Sánchez, respectivamente, inhibiéndose de toda responsabilidad en tal sentido su propietario Ausencio Agueda Rampérez.

(A.—11.640)